



MINUTA DE LA 12va. SESION DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS

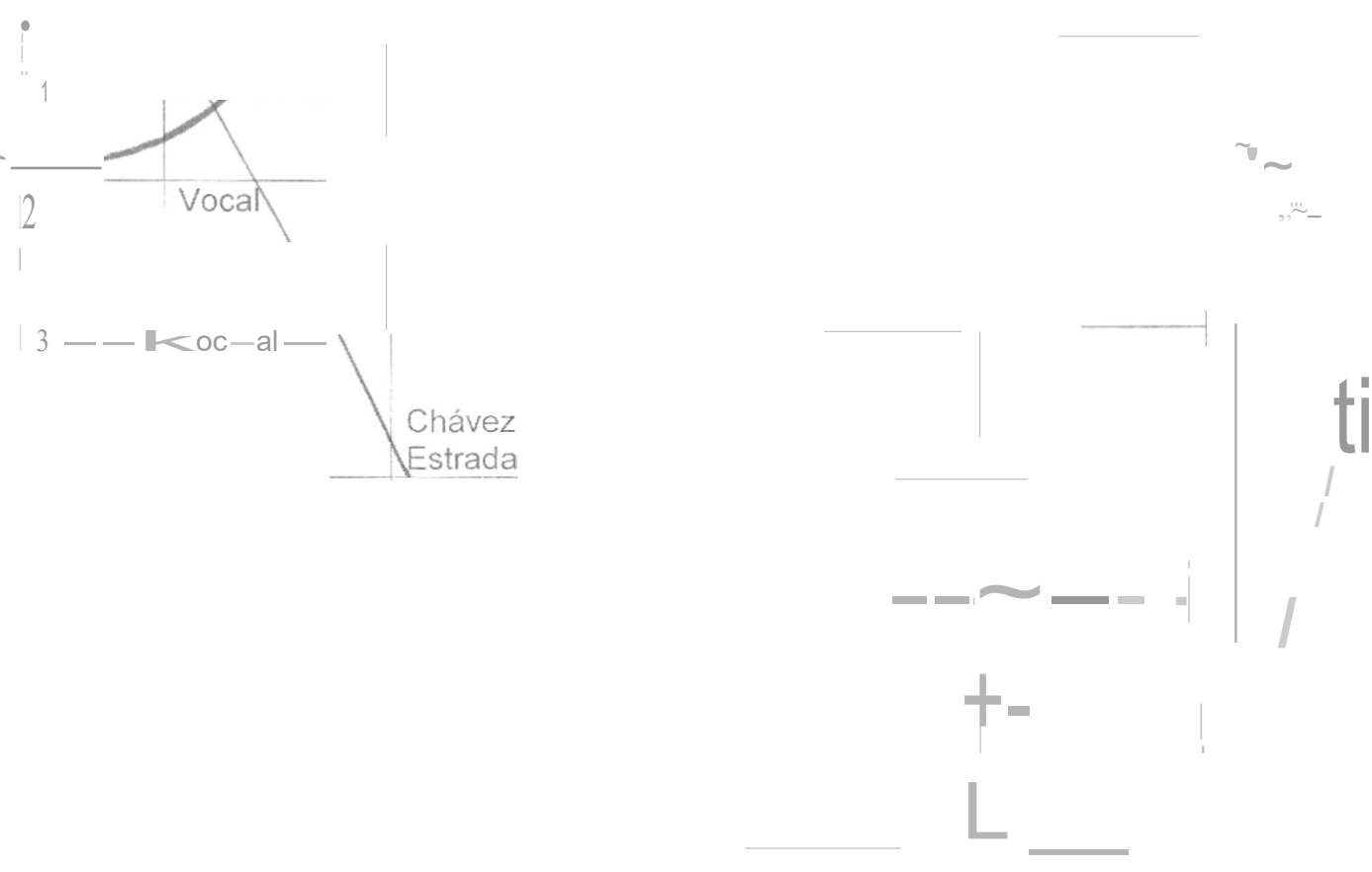
San Pedro Tlaquepaque. Jalisco a 03 de Diciembre del 2019

Jose Luis Salazar Martinez, Presidente de la Comisi6n Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos: Buenas tardes, vamos a dar inicio doy la bienvenida a mis comparieros y compafieras Regidores y Regidoras, al personal de la Secretarfa del Ayuntamiento, de la Unidad de Transparencia, siendo las 13:08 (trece horas con ocho minutos) del dia 03 de Diciembre del 2019, encontrandonos en la Sala del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 35 fracci6n II, 73, 74, 77 fracci6n II, III, IV, Vy VI, 78 fracci6n I, 84, 87 fracci6n I y 95 fracci6n II del Reglamento del Gobierno y la Administraci6n Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la sesi6n de la Comisi6n Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos de acuerdo con el ordenamiento de la convocatoria convocante y la Comisi6n Edilicia de Regularizaci6n de Predios para desahogar los acuerdos numero **786/2018/TC** de fecha 22 de marzo del 2018 y **1223/2019/TC** de fecha 18 de Octubre del 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 7 integrantes.

Con fundamento en el articulo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administraci6n Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quorum Legal** para Sesionar.

A continuaci6n se procede a la Toma de Asistencia de la Comisi6n Edilicia de Regularizaci6n de Predios para efectos de verificar si existe Quorum Legal para Sesionar.

	NOMBRE	Asistencia	Falta	Justificacion
1	Presidente Mari a Elof sa Gavifo	/		t

[Handwritten notes and signatures]

2	Vocal	Hernandez	
		Jose Luis Salazar	
3	Vocal	Martinez	
		Jorge Antonio Chavez	
4	Vocal	Ambriz	
		Alfredo Barba	/
5	Vocal	Mariscal	
		Alina	/
		Elizabeth Hernandez	
		Ca staneda	

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 5 integrantes.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quorum Legal** para Sesionar.

Continuando con la Sesión, se propone el siguiente Orden Día:

- 1.- Lista de Asistencia y verificación de Quorum Legal para Sesionar.
- 2.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 3.- Estudio, análisis y en su caso dictaminación de los p6s 786/2018/TC y 1223/2019/TC que tiene por objeto el Nuevo Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio Tlaquepaque y la Abrogación del Reglamento Municipal de Regularizar Pedro Tlaquepaque.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la Sesión.

Por lo que de no existir inconveniente alguno, en votación económica si se aprueba el orden del día propuesto. Aprobado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se ha **primero y segundo** del Orden del día: pasaremos al desahogo de que tiene por objeto el estudio, análisis y en su caso dictaminación de Acuerdo 786/2018/TC y 1223/2019/TC que tiene por objeto el Nuevo Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Abrogación del Reglamento Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque.

Antes de continuar, quiero comentarles que recibimos de parte del Regidor Alfredo Barba algunas adecuaciones al Reglamento, las voy a leer, de las cuales yo como Presidente de la Comisión, estoy de acuerdo y están ya integradas al dictamen que se les circulo, dice:

- 1- Se omitió poner considerandos en el cuerpo del dictamen, situación que ya esta solventada.
- 2- Observaciones hechas, perdón ya están en el cuerpo del Reglamento, que dice:

3. Se le agrega al principio de este artículo lo siguiente: además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley. Glosario: Uno, se ordena en forma alfabética los conceptos. Dos, en el concepto de colindante, al final se agrega dos puntos y el que acredita los derechos. Tres, se agrega el número romano XV. estudios técnicos y el concepto para quedar como sigue: estudios técnicos decimo quinta,

Handwritten signature and stamp area with the word "guinto" visible.

Handwritten signature at the bottom of the page.

fracci6n decimo quinta, estudios tecnicos es la ficha tecnica, entiendase inspecci6n o supervision del predio o asentamiento humano que se realiza para determinar la viabilidad de la regularizaci6n.

Al articulo 11 en la fracci6n II, en el inciso b) se le agrega, "o quien este designe" ademas de la palabra previamente y queda, "El titular de la Coordinaci6n Integral del Territorio o a quien este designe previamente, validara el proyecto definitivo de urbanizaci6n sefialado en el articulo 24 del presente Reglamento para su aprobaci6n por parte de la COMUR". Adernas se agrega en la parte final un parrafo nuevo que dice a la letra: "en caso de no cumplir con los requisitos senalados para la aprobaci6n del proyecto definitivo. se remitira a la secretaria tecnica para subsanar e informar a la COMUR".

En el articulo 17 se quita la fracci6n IV que decia: "los predios o fraccionamientos donde exista asentamiento humano, en la opinion de la dependencia municipal, no sea posible su tramite a traves de la licencia de urbanizaci6n y/o subdivision". Se agrega un capitulo octavo que se denomina, de las Sanciones Administrativas y queda de la siguiente forma:

Articulo 43: Las sanciones administrativas a que se hagan acreedores los empleados derivados de su mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento en el desempeño de sus labores, pueden consistir en:

I.- Suspensi6n hasta por 30 dias en el empleo, cargo o comisi6n

II.- Cese en el empleo, cargo o comisi6n.

V.- Inhabilitaci6n para desempefiar cualquier cargo, empleo o comisi6n publica hasta por un periodo de 6 arios: o

V.- Cese con inhabilitaci6n para desempefiar cualquier cargo, empleo o comisi6n publica hasta por un periodo de 6 arios.

Para la imposici6n de la suspension, cese o inhabilitaci6n se debera instaurar el expediente administrativo de responsabilidad laboral.

Articulo 44. Para la imposici6n de sanciones administrativas se observara lo previsto en el apartado correspondiente, en el Reglamento del Gobierno y de la Administraci6n Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Esas fueron las observaciones hechas por el Regidor Alfredo Barba y acto continuo, que ya estan integradas al dictamen, acto continuo se abre el registro de observaciones. Haber dejenrre tomar nota.

Regidora Miroslava Maya: Buenas tardes nuevamente, antes que nada, quiero volver a insistir y creo que no lo dejare de insistir en cada comision y en cada sesi6n de cabildo, quiero insistir nuevamente en un tema. hay que reconocer en este gobierno municipal, que esta encabezado por una mujer, se han destinado una gran cantidad de recursos econornicos materiales y humanos para llevar a cabo programas y politicas publicas que mejoren la calidad de vida de las mujeres de este municipio, esta iniciativa nace a propuesta de una Regidora mujer y es lamentable que no se maneje un lenguaje incluyente y poco a poco hemos ido avanzando con acciones que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, por lo anterior es mi insistencia tanto en este Reglamento, como en futuras propuestas, podamos utilizar un lenguaje incluyente, demos el lugar a la tenemos-ahorita actualmente una Presidenta municipal, demos el lugar que se merece-dentro del Reglamento pronunciando que hay Presidenta Municipal o que puede haber Presidenta Municipal, es mi insistencia en esta parte, hay que ser congruentes en todas nuestras acciones. a nosotros como Regidores y Regidoras, inclusive muchos de, la mayorfa de los Regidores y Regidoras, tenemos asesoras, ustedes asesoras tienen hijas. sumense a esta iniciativa de hacer este, de incluirnos a nosotras las mujeres en los Reglamentos. Bueno pasando ya al punto,

esto es algo que quiero que, yo creo que de aqui es de donde tenemos que partir para que se pueda general realmente un nuevo Reglamento, sobre esta iniciativa para la creaci6n de un nuevo Reglamento de Regularizaci6n y Titulaci6n de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, me permito comentar lo siguiente: primero, la Ley par la Regularizaci6n y Titulaci6n de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece en su articulo 2 fracci6n VIII, que la dependencia municipal es la competente en materia de regularizaci6n, ordenaci6n territorial o desarrollo urbano para laborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanizaci6n y edificaci6n y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia, en esa misma Ley se senala que la comisi6n solicita a la dependencia municipal realizar los estudios tecnicos, el estudios y opinion de los elementos tecnicos, econ6micos y sociales para la acci6n de conservaci6n y mejoramiento urbano del asentamiento humano y es la dependencia municipal quien remitira el estudio y la opinion al Secretario Tecnico de la comisi6n, sumado a ello, se establece que entre los documentos que se presenten al Registro Publico, uno sera el plan del poligono del predio o fraccionamiento, georeferenciado con coordenadas UTM y autorizado por la dependencia municipal, por su parte el Reglamento el Gobierno y de la Administraci6n Publica del Ayuntamiento Constituci6n al de San Pedro Tlaquepaque en su articulo 34, manifiesta que la sindicatura ara el desarrollo de sus atribuciones, tiene a su cargo la jefatura de Regular aci6n de Predios, mientras que el articulo 206 enumera las Coordinaciones Gen rales a cargos de su titular y su integraci6n, aqui en la fracci6n III, se alberga qu la Coordinaci6n General de Gesti6n Integral de la Ciudad y sus dependencias ent las es se encuentra la Direccion General, perd6n, la Direccion de Gesti6 ntegral del Territorio, en el articulo 228 se explica que la Coordinaci6n Gen de Gesti6n Integral de la Ciudad, es la misma instancia integradora de las ar as d stinadas al ordenamiento, la gesti6n del territorio del municipio y responsa e de di poner de los elementos referentes para el desarrollo y la transforma 6n del rnrsmo, en entornos apropiados para vivir con calidad, dar cumplimiento la normatividad e J materia de ordenamiento territorial y urbano, edificaci6n y con truccion en general participar en la supervision del cumplimiento de las normas aplicables de edificaci6n y urbanizacion en el municipio, en el articulo 230 se det atribuciones de la Direccion de Gestion Integral del Territorio, perte dependiente de la Coordinaci6n General del Gestion Integral de destacando primero, las relativas al control y evaluacion y revision de l programas de desarrollo urbano para poder corregir deficiencias en los instrumentos aprobados. Segundo, la revision, actuali ~ oraci6n de planes parciales de desarrollo urbano. Tercero, expedir el dictamen destinos y el trazo de usos y destinos especificos a efectos de c normas de control de la urbanizaci6n y edificaci6n como fundamento para la elaboracion de los proyectos definitivos de urbanizaci6n o los proyectos de edificacion. Cuarto, verificar y supervisar que durante la ejecucion y conclusion de las acciones urbanisticas, los promotores y fraccionadores cumplan con las disposiciones legales en materia de desarrollos inmobiliarios. fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, requelanzacion de predios que es lo que nos marca, el tema que estamos tomando, regularizaci6n de predios y regimenes de condominio, de lo vertido me queda claro que la referencia de la Ley estatal respecto de la dependencia municipal es y corresponde a la Coordinaci6n General e Gesti6n Integral de la Ciudad por las mismas funciones que seriala la misma a y y el Reglamento del Gobierno y la Administracion Publica Municipal, entonces, la autoridad solo puede hacer lo que se le seriala en las Leyes y Reglamentos y "Entendiendo que los actos administrativos emitidos por la misma, deben cumplir Con cada una de las formalidades esenciales y estar debidamente fundadas y motivadas. es que considero, que a raz6n de ejercer el acto de regularizacion de predios urbanos ya fin de dar valides y legalidad, asl como la certeza juridica a los administrativos, debe adecuarse primero el Reglamento del Gobierno y de la Administraci6n Publica del Ayuntamiento Constituci6n 11 de San Pedro

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten scribble.

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten text: ROSA VA

Handwritten signature and stamp.

Handwritten scribble.



Tlaquepaque para que la oficina o Departamento de Regularización de Predios quede dentro de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad o caso contrario el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque estaria contraviniendo a la Ley que le da origen, cabe señalar que esta oficina o departamento era parte de lo que anteriormente era la Dirección de Desarrollo Urbano en Obras Publicas y que solo hace un par de administraciones se incorporo a la Sindicatura o en todo su caso. cambiar las facultades y atribuciones de la oficina de Regularización de Predios adscrita a Sindicatura o promover la modificación de la Ley de Regularización.

Sindico: LES todo Regidora?

Regidora Miroslava Maya: No, eso es de donde yo parto, primero saber, como ya lo lei, que Regularización de Predios legalmente no puede pertenecer a Sindicatura, por como lo maneja la Ley, ese es un punto. Tambien tengo, bueno por ahi coincide con algo que ya leyó usted, de senalar sanciones y medias de defensa de aqui del Reglamento y si, tengo algunas, hice algunas observaciones que quisiera poderlas leer, si, por ejemplo en el articulo 2 no todo el reglamento lo, todavia hicieron falta algunas cosas que realmente acomodar porque inclusive tambien no viene aqui de los requisitos que se tengan que pedir para pianos, documentos, identificación, titularidad de predio, etc. Entonces eso hablare ahorita en base al documento. En el articulo 2 viene como Ley del Gobierno y es la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal. En el articulo 3 en su fracción IV, aquí como municipio de San Pedro Tlaquepaque y debe de decir el Pleno del

Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. En ese mismo artículo en la fracción VIII dice catastro, y dice el Catastro Municipal y debe de decir de Catastro, en la fracción XII de ese mismo articulo dice, Com. Municipal de Regularización o Comisión, debe de decir Comisión Regularización, la Comisión que constituya Ayuntamiento a efecto de modificaciones del presente Reglamento tambien denominada COMUR, MU, Comisión Municipal de Regularización, eso seria corregible y referirse a la Comisión solo COMUR, para quitar las palabras de ese mismo articulo en la fracción XVI, dice, dependencia municipal encargada bienes inmuebles, Dirección de Patrimonio Municipal, nosotros estamos haciendo Dependencia Municipal encargada de bienes inmuebles.

Dirección Area de Patrimonio, esto segun al articulo 195 fracción V del Reglamento del Gobierno de Administración Publica, lo mismo aqui en la fracción XV dice, dependencia municipal Jefatura de Regularización, lo que tiene que decir es Jefatura de Regularización de Predios segun al articulo 34 del Reglamento del Gobierno y la Administración Publica.

Regidora Daniel~ havez: Perdón, en el mismo tres.

Regidora Miroslav Maya: Si, voy par fracciones, sigo en la fracción XX. este se me hace super imp ante porque dice, predios o fraccionamientos irregulares. aquellos en los que concurre un asentamiento humano. ¿El asentamiento humano se refiere a cualquier asentamiento humano? Como un hecho social de apropiacion de los inmuebles. sin la acreditación del titulo original de propiedad o las autorizaciones administrativas de constitución de conformidad con la normatividad que regula la organización, utilización o subdivision de predios. mas bien deberia decir, aquellos en los que concurre un asentamiento humano irregular. porque estamos hablando de regularización de predios, porque aqui, si lo dejamos como asentamiento humano pues nos estamos abriendo a todo, entonces debe de ser en especifico, asentamiento humano irregular, lo mismo colocar en el glosario, asentamiento humano irregular, la cual viene en la Ley. En la fracción XXI dice, predio o lote sin titular. lo unico que estariamos anexando es al ultimo, donde dice Y realice su titulación en los terminos del presente Reglamento, no de la presente Ley, porque como que pareciera que agarraron de la Ley, copiaron y pegaron pero no lo analizaron que esto es un Reglamento, no es una Ley, si, entonces por ahi si hay diferentes errores que agarraron como que de la Ley, lo pegaron pero no lo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

analizaron de decir, bueno esto no es la Ley esto va a ser un Reglamento. Muchas gracias.

En la fracción XXV dice resolución de regularización, lo que estaríamos proponiendo es resolución de regularización, que la definición sería, porque aquí dice, resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios, fraccionamientos y bienes de dominio público, es acto administrativo mediante el cual se declara y autoriza la regularización formal de los predios, fraccionamientos y bienes de dominio público, eso es lo que estaríamos proponiendo. Secretario Técnico que es la siguiente fracción, que es la XXVI, dice, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización que recae en la Jefatura de Departamentos de Regularización de Predios para el municipio de San Pedro Tlaquepaque, lo que nosotros estamos proponiendo es, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización que recae en la Jefatura de Regularización de Predios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, esto basándonos según en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal. En la fracción XXVIII donde dice Titular del Predio Original, estaríamos agregándole a esa fracción, agregar Convenio de Regularización, más bien es continuar con las fracciones y es agregar Convenio de Regularización que sería, acuerdo por medio del cual se establece los términos y condiciones para la participación de los titulares de predios, fraccionamientos en el procedimiento de regularización y en su caso la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento necesarias para su integración y desarrollo del centro de población, coordinadas también manejamos las coordenadas UTM, que es el sistema de coordenadas universal transversal, por sus siglas en inglés, es un sistema de coordenadas basada en el proyección cartográfica transversal de mercator que se construye como la proyección mercator normal, se agregaría también, áreas de sesión para definir las que determinan en los planes y programas de desarrollo urbano, y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad. Código urbano para el Estado de Jalisco, lo mismo, asentamiento irregular, el significado, de ahí me paso al artículo 4, aquí sería, bueno dice, las disposiciones del presente Reglamento establecen las bases generales contra las cuales en relación con predios o fraccionamientos de propiedad privada los Ayuntamientos podrán, vuelvo a insistir, lo copiaron y pues ellos manejan general los Ayuntamientos, por lo que entonces nadie se tiene que cambiar, donde dice, de propiedad privada, el Ayuntamiento podrá, y entonces ya vienen las fracciones de dictaminar y conocer a los poseedores y todo es lo mismo, bueno ya había comentado del lenguaje a revisar en todo. En el artículo son autoridades responsables y pone, el Ayuntamiento... El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y más bien es el Ayuntamiento, el segundo dice, Presidente Municipal, vamos generando el lenguaje, titular de la Presidencia Municipal, tercero dice, el Secretario del Ayuntamiento, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, cuarto, el Síndico Municipal, bueno aquí no se si sea correcto manejar Síndico Municipal, ahí si yo tengo la duda, la quinta, la Comisión Municipal de Regularización COMUR, esta esta bien, Secretario Técnico de la COMUR, en la fracción II del artículo 6, dice, clasificar y delimitar en sus planes y programas de desarrollo urbano las áreas de beneficio afectación con el objeto de determinar la utilidad pública de las acciones de regularización, lo estaríamos cambiando a clasificar y delimitar en los planes y programas, vuelvo a lo mismo, una copia de la Ley y no lo bajaron a lo que es el Municipio, por eso tendría que decir, clasificar y determinar en los planes y programas de desarrollo urbano las áreas de beneficio o afectación con el objeto de determinar la utilidad pública de las acciones de regularización, si, en vez de referirse en sus planes y programas, se refieren a los municipios, pero aquí vas a referir a el Municipio, la séptima dice, emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por la Comisión respecto de los predios que por carecer de registro, sean objeto de primera inscripción en el Registro Público y en lo que se mencionaba, dice, emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por

egla

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

AMRSOLIC

[Handwritten scribbles and marks on the right margin]

[Handwritten scribbles and marks at the bottom center]



~
[ti] - i.
~

la COMUR. osea, cambiar Comisi6n por la COMUR, que este completo, respecto de los bienes que por caracter de registro sean objetos de primera inscripci6n en el Registro Publico, en el artfculo 7 dice, le compete al Presidente Municipal lo siguiente.

Sindico: Perd6n Regidora.

Regidor Alfredo Barba: Puedo hacer una moci6n Regidora. Yo quisiera sugerir, porque es muy correcto lo que expresa la Regidora. digo si hay varios puntos y creo que todos los Regidores, como es un Reglamento nuevo el que quieren aprobar, porque no hacer una moci6n de que se hagan mesas de trabajo para entender articulo por articulo, que la Regidora esta planteando lo que yo quiero plantear, me imagino que la Regidora o que las Regidoras que se apuntaron para hacer uso de la voz, plantean para poder entender bien, porque si hay varias cosas en las cuales si brinca y mas porque es un Reglamento nuevo, pues que arranque bien estructurado, bien hecho con las propuestas de todos y con la vision de cada uno de los que formamos parte, y que existe la experiencia en algunos, de coma se debe de llevar un Reglamento de esta naturaleza, porque si no, aqui nos podemos llevar hasta las 5 o 6 de la tarde y no porque tenga algo que hacer, pero si todos tenemos muchos puntos y creo son muy importantes y seria de muy buena observaci6n de que hicieramos una mesa de trabajo para estudiar articulo por articulo y ver los pros y los contras de lo que pudieramos llevar a cabo, esa es unilde punto de vista.

Sindico: Ante Regidora.

Regidora Mirostava Maya: En el articulo 7. le compete a quien, bueno decia que compete al Pr~sidente Municipal lo siguiente: le compete a quien ostente la titularidad de la P~sidencia Municipal, en su fracci6n I. lo mismo, dice instalar la Comisi6n Municipal de Regularizaci6n y ponen COMUR. para que poner Comisi6n Municipal, seguir p~niendo nada mas instalar la COMUR o en su caso previsto en articulo 12 d~ presente Reglamento, dice aqui, convocar y presidir las sesiones de la Comisi6n Municipal de Regularizaci6n COMUR, lo mismo, finalmente. 6sea digo. todavia faltan algunas, la cuesti6n es que, 6sea digo yo nos hiciero todavia realmente articulos que analizar porque realmente si le hacen falta p~s integrar o cambiar muchas cosas. realmente yo no son todos los articulos, estay brincando, pero si mas o menos es alga que si se me hace importante t~n el articulo 10, habla en la fracci6n III dice, realizar el convenio de regularizaci6n. agregar, aqui se necesita agregar lo contemplado en el articulo 8 de la Ley para la regularizaci6n y Titulaci6n de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sindico: IQue articulo es perd6n?

Regidora Miroslava Maya: En el articulo 10 es aumentar una fracci6n. la fracci6n III.

Sindico: ah ya, es una nueva fracci6n.

Regidora Miroslava Maya: donde manifieste revisar el convenio de Regularizaci6n, es lo que nos maneja la Ley de Regularizaci6n.

Regidora Alina Hernandez En donde viene esto, porque a mi no me aparece.

Sindico: Es agregar una fracci6n.

Regidora Miroslava Maya: En el mismo articulo 11, en la fracci6n e) dice; t~n titular de la dependencia municipal de Catastro, volvemos a lo mismo, Direcci6n de Catastro. eso lo marca el articulo 195 de Reglamento de Gobierno y de la Administraci6n Publica, lo mismo en la i) dice: el titular de la, dice d~ / Departamento de Regularizaci6n de Predios. creo que actualmente es Jefatura de Regularizaci6n de Predios. corregirlo o checarlo dentro del Reglamento de Administraci6n Publica para ver cual es el correcto. en esas rrusmas fracciones. bueno en la fracci6n II, inciso),) d~n el titular de la Coordinaci6n Integral del

-(" ")

BOAC, COM, 2008

[Handwritten signature]

f 7 f

[Handwritten signature]

J, J

[Handwritten mark]

»»

Territorio, es, el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, o no se si refiera ese inciso a la Dirección de Gestión Integral del Territorio. En el inciso c) dice: en caso de que fuera necesario, las organizaciones e instituciones de las administraciones publicas, federal, estatal y municipal relacionadas con la materia que previamente acuerdo integra a la Comisión quienes participaran con voz pero sin voto, yo creo que aqui, tenemos que ser muy especificos, por un lado lo invitaron a la integración de COMUR y por otro se requiere de su participación para los actos registrales del Gobierno Municipal, ahí hay que darle su lugar a un representante del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco. previo acuerdo para integrar la COMUR quien participara con voz pero sin voto. Artículo 12, lo mismo, aqui dejar COMUR. Artículo 13 dice, la Comisión sancionara de manera ordinaria al menos una vez cada mes, debiendo contar con mas de la mitad de sus miembros con derecho a voto, para sesionar validamente sus acuerdos. sera por mayoría simple, contando con un voto de calidad del Presidente de la Comisión en caso de empate, la propuesta podria decir, la COMUR. sesionara de manera ordinaria al menos una vez cada mes, debiendo contar con la mitad mas uno de sus miembros con derecho a voto para sesionar validamente, sus acuerdos seran por mayoría simple, contando con voto de calidad el Presidente de la MUR en caso de empate. El artículo 14, bueno ahí nada mas estamos manejando lo que es el lenguaje, que seria en ausencia del Presidente Municipal y el mismo, ponerle COMUR. Artículo 16 dice: solicitar a la dependencia municipal realizar los estudios tecnicos necesarios para dictaminar la procedencia del tramite de regularización y, ahí es, solicitar a la dependencia municipal realizar los estudios tecnicos, economicos, sociales y de opinion, necesarios para dictaminar la procedencia del dictamen del tramite de regularización, teniendo en cuenta las condiciones de conservación y mejoramiento urbano de acuerdo con las condiciones de seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios publicos, esto contemplandolo con lo señalado en referencia al artículo 18 de la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos, ~s importante que el asentamiento no este en una zona de riesgo, entonces se les tiene que pedir diferentes, osea requisitos, todo lo que yo mencione es lo que se le debe al menos de solicitar tampoco vas a autorizar en una zona de riesgo, por eso luego vienen los problemas para el ayuntamiento. En la cuarta dice, aprobar, modificar o rechazar dictamen de la procedencia de regularización que presente la procuraduría "1~.S!M caso proponer a esta area las modificaciones que considere necesarias atendiendo al interes social, haber aqui lo que se esta proponiendo a: "p~ro~a~ll~r~o~ rechazar, osea. no puede la misma dependencia quien va a aprobar o rechazar, que se encargue de modificar, o sea esa palabra no, quitar la palabra modificación, ya que el dictamen lo elabora la procuraduría, entonces no puede ser el como, o lo rechaza o lo aprueba. pero no lo puede modificar. En la siguiente fracción, la fracción V, lo mismo, copia y pega, porque dice, como tambien de los beneficios fiscales que estan establecidos en la respectiva Ley de Ingresos Fiscales para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que deberia de decir, como tambien de los beneficios fiscales que estan establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente. En la fracción VII dice: elaborar el convenio para la regularización de las obras de infraestructura pendientes, es elaborar el convenio para la regularización de las obras de infraestructura pendientes, en referencia en el artículo 11 fracción VII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en Estado de Jalisco. En la fracción VIII, promover ante el Pleno del Ayuntamiento se emita el dictamen de resolución en el que se declara la regularización formal de los predios o fraccionamientos, por lo que deberia de decir, promover ante el Pleno del Ayuntamiento se emita la resolución de regularización en la que se declare autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos y bienes de dominio publico. en la fracción IX dice, emitir el proyecto o resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del posesionario asi como de los bienes inmuebles del dominio publico, se estaria aumentando, es publico y privado

ANEXOS

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

y---{~...-...}

que se generen en el procedimiento de regularización. En la fracción X dice: proponer la modificación de procedimientos administrativos dentro del marco de su reglamentación, para facilitar el ejercicio de sus atribuciones que corresponden a la COMUR. Agregar una fracción en referencia del artículo 11 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, que sería, remitir a la procuraduría el expediente de la acción de regularización para que este proceda a la elaboración del dictamen de procedencia, que es lo que se estaría tramitando en base a lo que nos manifiesta la Ley. En el capítulo cuarto, fracción, que diga, artículo 17, fracción II, al último para ya no leer todo dice, regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento, es lo mismo se copia y pega, entonces tendría que decir los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano localizados en las áreas de beneficio o afectación.

ite, voy a ser una, apelando a lo que comento el voy a ser pedir de favor que me hagan llegar las coma atinadamente lo hizo al principio. voy a hacer que son muchas las observaciones .

Regidora Miroslava Maya

manifiesta:

que
me
va
que
est

Si, digo, pero yo lo que quiero, desde un principio lo dije si es un Reglamento realmente muy importante lo entendemos o no lo estamos captando, a mi si se me da de decir lo que yo tengo, ¿Por que? porque nosotros yo creo que es, ni la mitad de las observaciones porque lo quieras sacar rapido, pero la verdad yo les digo porque es complejo, no es como de repente se puede entender mas, aqui inclusive hasta se me imagino que no, o terminos que de repente que vamos. entonces para mi. con todo respeto Sindico, si me permitiera sentar para realmente ver si y explicar el porque de su hacienda, porque si nos hizo falta.

terminando la propuesta voy a suspender la Sesión, nada mas. bueno yo entiendo, que bueno que me dezo todo el analisis que hizo, nada mas si me da el documento esta turnado desde el 2018, a lo mejor hacer el analisis previo y nos esperamos hasta el mes de agosto si les pediria, como lo hizo el Regidor Alfredo me hizo llegar las observaciones. se integraron al

dictamen, que me la pudieran hacer llegar por escrito, yo voy a suspender la Sesión, no voy a someter a aprobación de las comisiones el dictamen porque no hay condiciones para ello, yo les pediria que me hicieran llegar las observaciones por escrito, nos dieran un tiempo ahorita para que ustedes me dijeran en cuanto tiempo consideran prudente.

Regidora Miroslava Maya: Perdón, pero no es, digo perdón por la insistencia que yo le maneje, no es que yo no haya querido como mandarles las observaciones, creo que este es un reglamento que si se necesita como realmente analizar. yo pudiera a lo mejor mandar algunas de las observaciones que tengo, pero esto es realmente de analizar, le digo tan de analizar porque ni siquiera nosotros alcanzamos a incluirle lo que. o acomodar en fracciones, simplemente que los requisitos va a llevar los planos. el documento, digo pues no nos podemos aventar nosotros dentro de la oficina, digo no puedo como decirle, mire esta ~ la propuesta del nuevo Reglamento, yo creo que en base a lo que se nos mandó lo que mas o menos tratamos como de analizar. pero si se requiere de como daque una chequeada paso por paso, cual es, que es lo que hace falta, porque la verdad digo, si traigo varias. todo lo que es gris es de modificaciones. entonces no tendríamos caso que yo, como no esta en realidad analizado por parte de su servidora al 100%, yo no me atreveria a entregarle asi nada mas mis observaciones. porque hace falta muchas cosas que analizar, que revisar conforme a los puntos de vista, digo yo como arquitecta y mi asesora como civil con toda la experiencia

er desarrollo urbano, entonces no es, quiero que no lo tomen como en mal plan, es mas bien como mi preocupaci3n, mi inquietud, 6sea, si va salir algo, que se pero con todos los requisitos, con todo lo que se requiere, inclusive tambien p... no se quien sea ahorita el por ejemplo el que este encargado de la Jefatura de Predios y Regulaci3n, es importante que este en una mesa de trabajo, sea parte de estos analisis del Reglamento, pero yo si insisto en esta parte, que si necesitamos sentarnos, pero yo no digo, con todo gusto le entrego lo que tengo, pero hace falta todavia muchisimas cosas, se lo digo honestamente con el objetivo no de destruir, de construir y de hacer un buen Reglamento y que si va a salir un buen Reglamento, que sea bien, sin ninguna cuesti3n poltica, ni que por ataque ni nada, simplemente que este, yo estoy en la rnejor disposici3n y que si se trabaja en esa forma adelante, pero si se me hace una irresponsabilidad unicarnente entregar el de este, porque hacen falta entregar muchas cosas. Es cuanto.

Sindico: Perd3n es que estaba ...

Regidor Alfredo Barba: Nada mas para rapido Sindico.

Sindico: Bueno si le dan permiso las Regidoras si.

Regidora Alim Hernandez: Si, Sindico gracias, bu... comparieros vamente, nada mas reiterar Sindico, la importancia las mesas de trabajo a que no se susciten casos como este, lo hemos ma ifestado en ocasiones riores, no es con el atan de creerne que nosotr s tenemos muchas rtaciones, tenemos el mismo objetivo, que el Municipio ejore y todo lo que lleva, sin embargo creo que el dictaminar aside asalto, nos leva a este tipo de secuencias, entonces ahorita apruebo tu propuesta de suspe der y de analizar mbien pues saber y que los futuros reglamentos se haga una mesa de ti scuchen todas las aportaciones, yo de entrada no tengo ni siquiera ta v con las modificaciones que se hicieron del Regidor Alfredo Barba ' e dijiste ya se los mando, estuve trabajando sobre otra, pero bueno de ntrada entonces si reiterar por favor la petici3n como Presidente e la Cornisic Reglamentos que eres tu, que podamos trabajar mesas e trabajo, val redundancia y aportar antes de venir a sesionar todas las du s que tenqamo cuanto.

Sindico Adelante Regidora.

Regidora Daniela Ch~ez: Gracias Sindi90, c?_mpaneras co aneros...y e nos acompa~a, de igual forma, que st pudieramos a lo me r, aholl'ta ramientas tecnologicas ya nos permiten a lado poner los comen ios:-~ Regidor quiera vertir dentro del Reglamento y que de esa-it---t31f---9--- mandar una propuesta de dictamen y que dentro de la Comisi3n, la mesa lo que prefieran, podamos ir viendo de una por una, si se agrega, si se quita y a lo mejor el argumento del porque, como lo venia diciendo mi compariera Miroslava de porque esa modificaci3n no, de igual forma yo tengo varias que tambien me gustarla hacer llegar a la Cornision.

Sindico: Si, gracias, adelante Regidor.

Regidor Alfredo Barba: Nada mas, yo no lo veo tan complicado Presidente, si somos parte de una Junta de Coordinaci3n Metropolitana y una de las prioridades que aqui se ha dicho tambien en sesiones y lo han establecido los Alcaldes de otros Municipios, es la homologaci3n de los Reglamentos Municipales y en este y Reglamento, aunque hayamos hecho ya algunas modificaciones que como dice la R~egidorafaltarian mas, estamos yendo en contra de los mismos Reglamentos qti---xisten municipales y aunado a eso, de la misma Ley de Reglamento de ---rregularizaci3n y Titulaci3n de Predios del Estado de Jalisco, entonces yo creo que lo mas conveniente es que cites a mesas de trabajos y que no hagamos las - aportaciones nada mas como de rmandartelas y que luego se nos vuelva a presentar el dictamen, si no que si nos invites a mesas de trabajo para aportar mas puntos, mas situacione . Ese es mi punto de vista.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature that appears to say "Sonia" and some other illegible scribbles.

Sindico: Bien pues, adelante Regidora.

Regidora Miroslava Maya: Perdón y también a mí lo que también se me ha hecho súper importante es definir dónde va a estar Regularización de Predios. si depende de con ustedes Sindicatura o va a depender de, eso es muy importante porque yo sé que fueron en administraciones pasadas donde se hizo ese cambio, mal cambio podría decirse, sin estar conforme a lo que marca la Ley, entonces si necesitamos si ya se va a hacer un nuevo reglamento, si especificar entonces en dónde quedaría en la Jefatura o Dirección de Regularización de Predios.

Sindico: Bien, pues agradezco las aportaciones de los compañeros Regidores Alfredo Barba, Daniela Chavez, Alina Miroslava sobre todo de las aportaciones de la Regidora Miroslava que hizo un análisis muy exhaustivo, ya la decisión de si va a ser una mesa de trabajo o cualquier otro mecanismo ya se lo hare de su conocimiento, lo que yo creo que si es importante ahorita, la decisión de si están de acuerdo en suspender la Sesión y en cualquier situación que yo determine solicitarles que nos reunamos o que me manden la información por escrito. se lo hare de su conocimiento, entonces si están de acuerdo en suspender la sesión, yo sé que no tiene sentido continuar con la misma, y en su momento les notificare el mecanismo de revisión. entonces si están de acuerdo favor de levantar su sesión, lo suspendemos.

SUSPENSION DE LA SESION

REANUDACION DE LA 12va. SESION DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 20 de Enero del 2020

Buenos días, doy la bienvenida a mis compañeros y compañeras Regidores y Regidoras al personal de la Secretaría del Ayuntamiento de la Unidad de Transparencia, siendo las 11:36 (once horas con treinta y seis minutos) del día 20 de Enero del 2020, encontrándonos en esta Sala del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 73, 74, 77 fracción II, III, IV, V y VI, 78 fracción I, "V, 87 fracción I, II y VI y 95 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Constitución Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la reanudación de la **12va.** Sesión de esta Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Regularización de Predios como coadyuvante, para subsanar los acuerdos números **786/2018/TC** de fecha 23 de Marzo del 2018 y **123/2019/TC** de fecha 18 de Octubre del 2019.

En la continuación se procede a la Toma de Asistencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para efectos de verificar si existe Quorum Legal para Sesionar.

	NOMBRE	Asistencia	Falta	Asignación
1	Presidente Jose Luis Salazar Martinez	/		
2	Vocal Hector Manuel Perfecto Rodriguez			
3	Vocal Daniela Elizabeth Chavez Estrada	/		
4	vocal Hogla Bustos Serrano	/		
5	Vocal Miroslava	/		

Sfj

Alina Barba

6	Vocal	Maya Avila Alfredo Barba Mariscal	/
7	Vocal	Alina Elizabeth Hernandez Castaneda	/

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 4 integrantes .

Con fundamento en el articulo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administraci6n Publics del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quorum Legal** para Sesionar.

A continuaci6n se precede a la Toma de Asistencia de l Comisi6n Edilicia de Regularizaci6n de Predios para efectos de verificar si exist Quorum Legal para Sesionar.

		NOMBRE	Asistencia	Falta
1	Presidente	Maria Eloisa Gaviria Hernandez	/	
2	Vocal	Jose Luis Salazar Martinez	/	
3	Vocal	Jorge Antonio Chavez Ambriz		
4	Vocal	Alfredo Barba Mariscal		4
5	Vocal	A lina Elizabeth Hernandez C a s t a n e l d a		

Alina Barba

Alina Barba

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 3 integrar

Con fundamento en el articulo 90 del Reglamento del Administraci6n Publica del Ayuntamiento Constitucional Tlaquepaque se declara que existe **Quorum Legal** para Sesionar.

de la Pedro

.d4'./f:-..

Continuando con la Sesi6n, se reanuda el **tercer punto** Estudio, analisis y en su caso dictaminacion de los puntos de Acuerdo 786/2018/TC y 1223/2019/TC que tiene por objeto el Nuevo Reglamento de Regularizaci6n y Titulaci6n de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Abrogaci6n de! Reglamento Municipal de Regularizaci6n de San Pedro Tlaquepaque.

Hago menci6n que no obstante que se les envi6 el dictamen con 48 horas de anticipaci6n, quiero mencionar que se le agrego al mismo un ultimo parrafo al articulo 4 que a la letra dice: todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicara lo conducente a la Ley de Regularizaci6n y Titulaci6n de Predios Urbanos ra el Estado de Jalisco.

Alina Barba

Alina Barba

Cuenta de la asistencia de la asistencia de la Regidora Alina, la Regidora Daniela y la Regidora, bueno en la Comisi6n de Reglamentos y en la Comisi6n de Regularizaci6n de Predios la Regidora Alina y bienvenida a la Regidora Silvia tambien, gracias.

Alina Barba



Tambien se agrega en el Capitulo Octavo del citado documento, de las sanciones y recursos, lo voy a leer textual. Artículo 45, durante el procedimiento de Regularización o de Titulación a que se refiere el Reglamento, se identifica que quien solicitó el inicio de este, por su conducto o por interpósita persona proporcionó en cualquier etapa información o documentación falsa. sera motivo suficiente para que la Comisión, por conducto del Secretario Tecnico, suspenda dicho procedimiento. lo que debera ser notificado por escrito a los integrantes de la Comisión ya quien solicitó el inicio de la Regularización y Titulación.

[Handwritten signature]

Al margen de la suspension del Procedimiento de Regularización y Titulación, el Secretario Tecnico debera remitir a la Sindicatura Municipal todos los elementos de prueba que tenga a su disposición para efectos de que se este en aptitud de proceder en los terminos que de conformidad a la legislación penal, civil y administrativa proceda.

Articulo 46.- Incurrira en responsabilidad administrativa, con independencia de cualquier otra que pudiera resultar, todo servidor publico que habiendo intervenido en alguno de los actos administrativos relativos al procedimiento de Regularización o al Procedimiento de Titulación, haya tenido conocimiento de los supuesto contemplados en el articulo 45 del presente Reglamento y no lo haya hecho del conocimiento de la Comisión Municipal de Regularización por conducto del Secretario Tecnico.

Articulo 47.- Siempre que se tenga conocimiento de que un servidor publico incurrira en el supuesto contemplado en el articulo 45, sera informado a la Sindicatura Municipal por conducto del Secretario Tecnico, debiendo remitir todos los elementos de prueba que tenga a su disposición para efectos de que se este en aptitud de proceder en los terminos que de conformidad a la legislación penal, civil y administrativa proceda.

[Handwritten mark]

Articulo 48.- Contra las resoluciones que dicten en la aplicación de este Reglamento y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlo, las personas que resulten afectadas en sus derechos podran interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Bien, no se s0-tengan alguna observación los compañeros y compañeras, Regidores y Regidoras. Adelante Regidora Alina.

Regidora Alina Hernandez: Yo si, gracias, perdón en el Capitulo Octavo me

se le agrego un parrafo en el articulo 4, un ultimo parrafo que a la letra dice. Todo lo previsto en el presente Reglamento, se aplicara lo conducente a la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco. Y tambien se agrega un Capitulo Octavo y uno Novena, el Capitulo Octavo habla de las Sanciones y Recursos Artículo 45, sí durante el procedimiento de Regularización, o de Titulación a que se refiere el Reglamento, se identifica que quien solicitó el inicio de este, por su conducto o por interpósita persona proporcionó en cualquier etapa información o documentación falsa, sera motive suficiente para que la Comisiog, por conducto del Secretario Tecnico, suspenda dicho procedimiento. lo que debe ser notificado por escrito a los integrantes de la Comisión ya quien solicitó el inicio de la Regularización y Titulación.

Al margen de la suspension del Procedimiento de Regularización y Titulación, el Secretario Tecnico debera remitir a la Sindicatura Municipal todos los elementos de prueba que tenga a su disposición para efectos de que se este en aptitud de proceder en los terminos que de conformidad a la legislación penal, civil y administrativa proceda.

[Handwritten notes and marks]

[Handwritten signature]



proceder en los terminos que de conformidad a la legislación penal, civil y administrativa proceda.

Artículo 46.- Incurrira en responsabilidad administrativa, con independencia de cualquier otra que pudiera resultar, todo servidor publico que habiendo intervenido en alguno de los actos administrativos relativos al procedimiento de Regularización o al Procedimiento de Titulación, haya tenido conocimiento de los supuesto contemplados en el articulo 45 del presente Reglamento y no lo haya hecho del conocimiento de la Comisión Municipal de Regularización por conducto del Secretario Tecruco.

Artículo 47.- Siempre que se tenga conocimiento de que un servidor publico incurrió en el supuesto contemplado en el articulo 45, sera informado a la Sindicatura Municipal por conducto del Secretario Tecnico, debiendo remitir todos los elementos de prueba que tenga a su disposición para efectos de que se este en aptitud de proceder en las terminos que de conformidad a la legislación penal, laboral y aministrativa proceda.

Capitulo Noveno, de la defensa de los particulares. Artículo 48.- Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Reglamento y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlo, la personas que resulten afectadas en sus derechos podran interponer los recursos revistos en la l Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Regidora Alina Hernandez: IEso se acaba de agregar?

Sindico: Aja

Regidora Alina Hernandez: No estaba en el dictamen que no se agregaron v

Sindico: No, es una observación que nos hizo la Regidora Miroslava, el transcurso del desarrollo de la revision y lo estamos agregando. \fca nte Regidora Miroslava

Regidora Miroslava: Nuevamente buenas tardes, dias toda fa a todas ya todos, nada mas para agradecer que si se haya contemplado las m'odificaciones le su servidora le hizo llegar y todo sea por sacar un Reglamento ap~ble.

Sittdico: Muchas gracias IAguien mas? Si adelante.

Regidora Daniela Chavez: Gracias Sfdico, compaiieras y arieros y que nos acompaia, basicamente preguntar algunas cuestiones, en el articulo 1°. En la primera propuesta que trabajamos en Diciembre, establecen los procedimientos para regularizar y ahorita en este dictamen hablan de establecer las bases generales para realizar la regularización, en este sentido preguntar porque el cambios, igual no se, si quieren voy una por una y me las van respondiendo.

Sindico: Si, adelante, una por una, entonces si no tienen inconveniente le solicito se le autorice a la Jefa de Regularización de Predios el uso de la voz para que nos aclare los cambios que ella misma aporto al proyecto, si estan de acuerdo favor de manifestarlo. Adelante licenciada.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularizacion de Predios: Bueno en cuestión de, fue masque nada por tecnica legislativa, hay que ver con el Primer Capitulo que viene cual es el alcance del presente Reglamento, es el articulo primero, que es el que usted presenta que es de orden publico e interes social y cuales son los alcances de la misma, simplemente darle eso, la tecnica legislativa.

Regidora Daniela Chavez: Y tambien un error de dedo en el articulo 4, en la fracción IV perdón, dice y, y todavia no es la ultima acción entonces igual quitar

Miroslava

Alina

la y, en el articulo 2 habla de la fundamentaci6n, me acuerdo un poco de los antecedentes que hablaba de una Ley Federal que no esta homologada con la Ley Estatal, saber en ese sentido si ya se armonizo o que ha pasado con en ese tema.

Sindico: Licenciada nos pudiera aclarar ese punto.

Lie Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios Bueno, desconozco cual es las que establece, estamos fundamentando nuestros argumentos con el articulo 115 Constitucional, el articulo 77 de la Constituci6n Polftica del Estado de Jalisco, el 88 de la Ley de Gobierno y de la Administraci6n Publica del Estado y lo que viene siendo nuestra Ley General para efectos de implementar la Reglamentaci6n que es la Ley de Regularizaci6n y Titulaci6n de Predios. esa la, primero es la Ley General emanada por el Gobierno del Estado la que nos da la pauta para llevar a cabo este procedimiento. Bueno este Reglamento.

Regidora Alina Hernandez: LPuedo hacer una intervenci6n breve?

Sindico: Si, adelante.

Regidora Alina Hernandez Esque yo creo que a lo que se refiere la companera Dany, es que hubo una modificaci6n a la Ley General para Asentamientos Urbanos, a la Ley General y tenian que armonizarse la Ley Estatal, **!Que si ya esta en armonia esa Ley Estatal con la nacional? Que nose contraponen.**

Lic. Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios No se contraponen, es la Ley General para Asentamientos Urbanos.

Regidora Daniela Ch6vez: En el articulo 3 que si se pudiera, ahora si que completar el Glosario definiendo la Jefatura de Regularizaci6n, porque habla en todo el Reglamento de la Jefatura pero no la define dentro del glosario, de Gest6n Integral de la Ciudad y dependencia municipal pero encargada de hacer falta la definici6n de dependencia municipal que lamentablemente en el tema de comisi6n tambien dentro de la Comisi6n Municipal de Regularizaci6n para no varies lugares completos, pero para poder.

nas.

Bueno habla del Secretario Tecnico en el glosario para las facultades de este Secretario y digo tambien facultades de y las atribuciones del Secretario, en el articulo, bueno eso y lo dije de la Comisi6n, tambien el tema, yo creo que tambien ya lo expuso a Regidora Miroslava, del lenguaje incluyente en el Reglamento y en el articulo 11 habla de un representante del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, en la fracci6n c) antes era como un representante estatal, federal, municipal. saber el porque ahora ya se define en este sentido, en los integrantes con voz pero sin voto.

Lie Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios: Bueno anteriormente en la Ley de Regularizaci6n no menciona a ninquin integrante a nivel federal o estatal, solamente menciona a la Procuraduria de Desarrollo Urbano como integrante de la Comisi6n Municipal, un representante de cada una de las fracciones edilicia a aquil se le esta agregando, nosotros la participaci6n par la colaboraci6n que tiene con el, porque al fin y al cabo dentro del procedimiento de Regularizaci6n requiere la inscripci6n de la cartograffa y de los Titulos de Propiedad, como es u parte coadyuvante, los invitamos a formar parte en esta ocasion del Reglamento.

Regidora Daniela Chavez: Bueno en ese sentido, a mi en lo particular si me gustaria que quedara como abierta, las comisi6nes e instituciones publicas



para que no quedara como definido ya como un representante del Registro Publico, tambien en el articulo 14 habla de que la Titular de la Presidencia Municipal en ausencia de la Titular, al Secretario Tecnico le corresponde presidir las sesiones, antes habia un suplente. saber si podemos tambien agregar el tema de que la Presidenta pueda nombrar un suplente, entonces seria pues en este caso normalmente la Secretaria Tecnica es la Jefatura y seria la suplente y la Secretaria Tecnica, en ese sentido. En el articulo 16, habla de que la Jefatura va a realizar estudios tecnicos, economicos, sociales que antes hacia la Coordinación y preguntar si la Jefatura puede con la carga tecnica, economica, social y con todo el equipo y el material para asumir esta responsabilidad y pues, basicamente.

Hoye Busto

Sindico: Adelante.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularización de Predios En el cuestionamiento de que la Presidenta pueda nombrar su comisionado suplente, en el articulo 11 en la fracción primera, ultimo parrafo, se seriala que los integrantes de la Comisión Municipal podran designar mediante escrito a la persona que los represente con calidad de comisionados suplentes, les correspondera las mismas facultades del Titular.

Sindico / Y la pregunta era?

Lie. Martha Lira Jefa de Regularización de Predios: Era de la suplencia de la Presidencia.

Sindico: Si, si pero la ultima, la que acaba de preguntar. La pregunta es que si de acuerdo a las atribuciones que tiene la Jefatura, tienes la posibilidad de llevar a cabo los trabajos tecnicos.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularización de Predios: Bueno, los trabajos tecnicos es un requisito que se pide al solicitante, nosotros no lo elaboramos porque no tenemos ni el equipo, ni el espacio para hacerlo, ni a las personas indicadas, nosotros revisamos que el trabajo tecnico que nos presentan los promoventes de la regularización cumplan con la normatividad, nosotros solamente los revisamos. Pero en un momento dado, si se requiere, si se cuenta con el equipo necesario, se podria estar en condiciones de realizarlo.

Regidora Daniela Chavez: Si, pero digo, para dictaminar se necesita...

Regidora Miroslava Maya: Se tendrian que apoyar con otras areas.

Sindico: Dice, corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones siguientes: solicitar a la Jefatura de Regularización de Predios, realizar los estudios tecnicos, economicos, sociales y de opinion para, necesarios para dictaminar la procedencia del tramite de regularización. Te preguntan que si estas tu consiente de la responsabilidad y el trabajo que implica hacer eso y que si puedes hacer esto.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularización de Predios: Si lo podemos hacer y lo estamos realizando, se lleva a cabo las inspecciones tecnicas, tenemos, contamos con el personal. un Arquitecto, un Abogado y que van y acuden al area precisamente para ver las condiciones en las que se encuentran y si son factibles o no.

Regidora Alina Hernandez: Esas atribuciones no eran de la Coordinación Central de Gestión Integral de la Ciudad, como area tecnica.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularización de Predios No, ella valida solamente los proyectos definitivos. Que son los levantamientos, planos y que acuerden con el Plan de Desarrollo Urbano, que son los Planes Municipales.

V

señal

Alina

/k:z

Regidora Daniela Chavez: Y perdón, pero es que en el artículo 14 lo de la Titular de la Presidencia Municipal, decía que la Presidencia puede, bueno no, aquí también en la fracción y dice que el Titular va a presidir en caso de que la Titular no y en el sentido era la pregunta de que porque no se pone que también la Presidencia ponga un suplente, en ese sentido era.

Sindico: Esta en el parrafo 11.

Regidora Daniela Chavez Y en el 14 también viene en caso de la ausencia de la Titular, al Secretario Técnico le corresponde presidir.

Sindico: En el artículo 11, establece que primera fracción perdón, último parrafo, dice, los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización podrán designar mediante escrito, la persona que los represente, en calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones de los titulares, el artículo 14 a lo que se refiere es, que Linvariablemente tu vas a ser la que vas a presidir las sesiones no?

Jefa de Regularización de Predios: Nada más presidirlas, es así que se están tratando, ponerlo en la mesa.

Regidora Daniela Chavez: Y lo que dicen es que de todas formas la Presidenta va a tener un suplente o no, bueno igual en ese sentido, especificar un poquito en el parrafo que quede asentado. Y en el tema del artículo 10, perdón, la Procuraduría y establece, bueno más bien, pues es un órgano moderno establecer las obligaciones y propongo que diga, la conforma a la Ley, para efectos de promover, aplicar y evaluar las actuaciones. Sería cuanto.

Alina Hernandez: Yo quisiera agregar algo más Sindico por favor. En el artículo 17 también hay varias y, que quedan como ambiguas de redacción. En el artículo 18 me parece importante agregar una frase en el actual Reglamento, retomar un párrafo que dice: los proyectos de urbanización, condominios y proyectos de subdivisión que a partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento que en cualquier fase de autorización, ejecución o suspensión, no consideradas en el procedimiento de regularización, bajo este nuevo y estén.

Sindico: Estamos de acuerdo.

Regidora Alina Hernandez: Si, que se pueda agregar esa parte, que más me parece un poco contra la redacción del artículo 19, porque la división en fracciones y en incisos, creo que sería como más claro o más entendible que se hicieran o puros incisos o puras fracciones, para que no se abra tanto y sea tan ambigua.

Sindico: Que no se entienda que son requisitos seguidos.

Regidora Alina Hernandez: Como separados.

Sindico: O sea, el proceso de administrativo de regularización se iniciará con la solicitud de tal parte. la solicitud de tal parte, básicamente como párrafo puros, no como fracciones.

Regidora Alina Hernandez: Si, o que sea todo el conjunto de un solo mismo elemento.

Sindico: Muy bien.

Regidora Alina Hernandez Igual el párrafo donde dice, y la identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento, su propietario que se le otorga

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Alina Hernandez' written vertically.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature.

otro numero de articulo, porque habla como de otra cosa y no esta relacionado propiamente con el tema.

Sindico Donde estas, si ya.

Regidora Aina Hernandez Despues de la fracci6n VIII, a que se haga un articulo, igual el siguiente parrafo, la Jefatura de Regularizaci6n de Predios contara con 15 dias habiles para ser visita de campo, etc. Que ese sea otro articulo. Que mas. que se le pueda agregar en el articulo 25, donde dice, el proyecto definitivo para la regularizaci6n de fraccionamientos, conforma a las disposiciones del presente Reglamento, se integrara con los elementos siguiente. previamente validados por la Coordinaci6n General de gesti6n Integral de la Ciudad.

Sindico: Ok.

Lie Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios: Es que para su validaci6n hay que realizarlos primero, una vez que los tienes lo mandamos a la Direcci6n de gesti6n para que los valide, si no cumplen o no estan los requisitos, no se puede hacer la validaci6n.

Sindico: Pero se puede agregar eso no, previa no, e los modos tiene que estar validado no, no importa.

Regidora Aina Hernandez Nada mas para que si quede claro pues, si esta asi como dice la licenciada en los articulos siguientes, tal vez, pe o que se especifique ahi mismo que tiene que haber una previa validaci6n por part de la coordinaci6n, que mas pues una sugerencia que yo aqui habia previsto como ya lo dio la Regidora Daniela, que se pudiera hacer un articulo especificame t. donde se e atribuyen claramente, que y que puede hacer el Secretario Teen. si bien viene en el glosario que es y que va a hacer, no tienen especificas us 3"ibuciones y., que se pudiera aclarar, si. y una pregunta tecnica licenciada, Cuanto oor **D = E** menos la revision de un expediente con ustedes? 10 dias, 2 dias.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularizacion de Predios todo depend problematica de cada situaci6n irregular, porque hay ase tamientos irregulare que no cuentan con la escritura publica de la propiedad, mas sin embargo q hecho, existe el asentamiento, entonces en lo que es la busqueda que la ~,ltr' gente no lo tiene que integrar, es lo que ellos se tardan. pero si un expediente' integrado al 100% con lo que marca la Ley y ahora en su memento el **Re~...nto** no tiene que tardar mas de 6 a 7 meses, la regularizaci6n, mas etapa de titulaci6n, otros 3 a 4 meses, estamos hablando de prom io, siempre y cuando el expediente este completo y muchas de las irregulares pues hay que integralo desde su constituci6n y su alta de propiedad.

Regidora Aina Hernandez: Mi pregunta va en el siguiente sentido, aqu! le estan dando un plazo de 10 dias naturales a la Coordinaci6n, al area tecnica pues, para hacer esa validaci6n, me parece muy cortito el espacio de tiempo para que trabajen y quede completo.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios: Es que es diferente. como cuando ya lo mandas a la validaci6n es porque ya tienes el proyecto realizado, ya sta el expediente integrado, ya paso por un procedimiento, desde la admisi6n de olicitud, la integraci6n del expediente, la elaboraci6n del proyecto, lo mandas a validaci6n simplemente para ver que sea acorde o que tenga concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo, son 10 dias.

Regidora Aina Hernandez: Entonces sequn su opinion si es suficiente 10 dias, no seria ponerles no naturales, como habiles. no se. desconozco.



Sindico: Podemos ponerlo si problema, este plazo estuvo consensado con el area tecnica de Obras Publicas, pero igual le podemos poner habiles sin problema.

Regidora Alina Hernandez: Bueno no se si se hizo llegar que yo no tengo esa opinion tecnica del area.

Regidora Miroslava Maya: Perdon pero es como hacerlo mas, largo.

Regidora Alina Hernandez: Bueno por eso estoy preguntando que tanto, si es suficiente, no vayan a entorpecerse mas los procedimientos, que mas teniamos, en el articulo 37 especifica que la Jefatura de Regularización llevara a cabo la elaboracion del levantamiento topografico en coordenadas UTM para la regularización de areas de sesión para destine ode dominio publico y se integrara con el piano y no se que. entonces yo vuelvo a preguntar Ila Jefatura de Regularización es el area indicada? Es tecnica tambien para levantar esos dictarnenes topograficos o esa elaboraci6n del levantamiento topografico LOue no lo hacia eso obras publicas?

Sindico: Es una parte importante del Reglamento porque el problema con el que estuvimos es, el trabajo que tenia obras publicas, entonces ya diseñamos una estrategia para que la Jefatura de Regularización de Predios lleve a cabo los estudios topograficos entonces eso nos va ayudar un poco a aminorar el tiempo de respuesta de la Jefatura de Obras Publicas, esta completamente trabajado aqui con la Jefa de Regularización de Predios.

Regidora Alina Hernandez: Se va a contratar nuevo personal o como se va a manejar para tener costo esos levantamientos.

Sindico: Si, varnos a ver, de hecho siempre han tenido costo esos levantamientos, porque generalmerjte lo que se hacia era que los particulares contrataban por su cuenta y ellos se pus eran de acuerdo con quien asi lo decidieran. sin embargo una vez viendo la experiencia que hemos tenido en la administraci6n pasada y lo que ocurre de esta, decidí hacer un esquema en donde se van a hacer contrataciones por parte del Ayuntamiento y les van a cobrar a los particulares, el Ayuntamiento va a contratar quien haga de manera transparente.

Regidora Alina Hernandez: Va a contratar empresas.

Sindico: Si y vamos a tener un equipo de personal para que haga la revision de esos documentos.

Regidora Alina Hernandez: Y no sera mejor ampliarle la capacidad tecnica al area de obra, de Coordinaci6n Integral de la Ciudad para que tenga mas esa capacidad y que entre directamente ese ingreso al Municipio.

Sindico: Esque va a ingresar al Municipio.

Regidora Alina Hernandez: Pues es que no entiendo si lo va a hacer otra empresa, entonces en que sentido.

Sindico: Los particulares me lo van a pagar.

Lie Martha Lira Jefa de Regularización de Predios: Lo va a pagar directamente el Municipio. es como si les financiaras el trabajo, porque la problematica es que la gente paga al particular y el particular. donde ellos contratan no cumplen requisitos que marca la Ley para la elaboraci6n de los proyectos definitivos donde hemos tenido problemas, entonces que se va a hacer, el Municipio contratarlos pero las personas o los particulares en la regularización deb pagar el importe que cueste, directamente en la Tesoreria, entonces es la garantía que les esta dando, es que el Municipio.

MIRSLAVA
ALINA
MARIA

Alina

Sindico: Aqui lo que se trata de. perdón que te interrumpa, es que las personas, por parte de la Dirección de Obras Publicas, un poquito el cumulo de trabajo que tienen y la necesidad de por obvias razones de sacar adelante los proyectos de obras publicas, esa es su chamba, esa es su razón de ser y numero dos, apoyarle a los particulares, porque los particulares luego se ven en un montón de broncas y pues buscate a ver quien te hace los levantamientos, eso es lo que ha estado sucediendo a traves de la experiencia y lo que se decidió fue de manera transparente dentro del Ayuntamiento, que se contraten las empresas y que los particulares paguen el costo.

Regidora Daniela Chavez: Digo y complementando si existe como un oficio o una opinion tecnica por parte de la Coordinación, como su opinion respecto al tema porque bueno, no han sido parte de las mesas de trabajo y de la comisión.

Sindico: si, no tenemos un dictamen o un oficio propiamente, sin embargo el documento se trabajo en conjunto con ellos, las areas ternas en el pre proyecto lo trabajaron con ellos, la Directora de Gestión Integral el Territorio y la Jefa de Regularización de Predios, un poquito tratando de llegar a estas conclusiones dentro del Reglamento y que como lo comento, porque estaba esa pequeña confusion de quien iba a validar, van a seguir validando ellos, a ellos lo que les atrasaba mucho el trabajo, es que ellos mismos hicieran sus levantamientos. basicamente nada mas es validar, ademas de que como area con atribución de validar que los planos esten acordes a los que determinar parciales.

Regidora Miroslava Maya: Bueno, nada mas para explicarte, dentro del código urbano de hecho manifiesta que los particulares deben hacer los levantamientos y por lo que mas bien, bueno lo que tratan de de Ayuntamiento les va a dar como la facilidad de que no anden buscando pueda hacer los levantamientos y esa es la cuestión.

Sindico: Se garantizan, perdón que interrumpa a la Regidora, se garantizan cosas, una que los particulares no tengan esa problematica realmente quien les haga bien su trabajo, luego resulta que contratar no sabe hacer el trabajo y la garantia de que se haga y se haga bien punto importante es que los particulares, si hay un grupo de 10 quieren y 5 no. a lo mejor 5 se comprometen a pagar los estudios los pagan y ahi es donde se atorán muchos procedimientos de regularización entonces por eso se tomo la decision de que fuera de esa manera.

Regidora Alina Hernandez: Yo puedo continuar con mis observaciones.

Sindico: Si. adelante.

Regidora Alina Hernandez: En ese sentido tambien me surge una pregunta, dice aqui en ese parrafo, una vez que se tengan los planos y todos los documentos UTM, dice, presentara para su autorización a la Comisión Municipal de Regularización el plano como bien de dominio publico y, por cierto ahi hay una pregunta de mas tambien eh, sus dimensiones y superficies, se instruye al Secretario Tecnico presentar la petición para de resolución de regularización al Pleno, la pregunta es, ¿le presidente de la COMUR si le toca ser a la misma persona. entonces se la va a mandar la misma presidenta de la COMUR a la Jefatura, no queda un poco de duda, bueno otras y, nose si me pueda responder

Lie. Martha Lira Jefa de Regularización de Predios Bueno estamos hablando ya de lo que es los predios del dominio publico, ya no estamos hablando de los asentamiento, estamos hablando de aquellos espacios publicos que carecen de documento legal, que es lo que se necesita para hacer el levantamiento

t
o
y
?

h

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the word 'CARRERA' written vertically.



...LA,OU("PA& ...LJE

topografico, por ejemplo en el Jardin Hidalgo, se hace el levantamiento y es solamente de predios publicos.

Regidora Alina Hernandez: De dominio publico.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularizacion de Predios: Si, de dominio publico, que sucede, se le presenta a la Comisión Municipal de Regularización la integración del expediente con el levantamiento topografico del bien de dominio publico junto con la documentación que acredite la posesión para efecto de que, de que los integrantes de la Comisión integren o autoricen se mande el expediente a la PRODEUR. la PRODEUR dice que es procedente y se dice que se aprobese el proyecto topografico, no estamos hablando de un asentamiento simplemente de lo que existe yes real y ver el levantamiento topografico.

Regidora Alina Hernandez: Solo en cuanto al levantamiento.

Lie Martha Lira Jefa de Regularizacion de Predios Asi es. posteriormente. aunque sea un bien de dominio publico tambien se manda a validar a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad.

Regidora Alina Hernandez: Muy bien, en el articulo 39 tambien queda una y, volando y en el 40, bueno despues, nose ya vi que agregaron nuevos capitulos, pregunto, si no seria bueno hacer un capitulo especifico de los requisitos para ración de expedientes como lo maneja el actual reglamento que vamos a agregar, *5Af1edein capitulo especifico de los requisitos.

La. & ha Lira Jefa de Regularizacion de Predios: Si, de hecho en el 41 dice: el caso de la titulación ya es cuando la ultima etapa de la regularización, una que se incorpora, estamos entrando ya cuando los interesados de cada uno de los lotes decide la titularidad y para esto el articulo 41 nos dice cuales son los requisitos que deben de acompañar la titulación para efectos de que esto sea publicado en los estrados y en la gaceta municipal para que si existe alguna objeción de una tercera persona, se detenga el tramite. pero no si se presenta a mi opinión por efectos de emitir el dictamen de procedencia y de conocimiento a la Dirección de Propiedad, eso es de lo que nos habla el articulo 41 y si tenca~ de los requisitos.

Regidora Alina Hernandez: Ok, pero bueno no se, en mi opinion que se hagan estrados y sea un capitulo especifico de los requisitos, otra, creo ya lo habia hecho la Regidora Daniela, en el articulo 41 fracción I, dice: la solicitud de inicio de procedimiento de titulación, proporcionado por la dependencia municipal, en el no hace referencia a patrimonio digamos.

Regidora Alina Hernandez: Lo vamos a poner.

Regidora Alina Hernandez: Agregar esa parte. y ya. Es todo lo que yo tengo que aportar, gracias.

Sindico: LA quien mas? Todas las observaciones me parecen correctas, comentarles que despues de la sesión que suspendimos la vez pasada. nos estuvimos acercando pues, con las dependencias y con los que manifiesta ahí sus observaciones, tratamos de que quedara el Reglamento lo mas completo. Q posible

No habiendo mas discusión respecto de este tema, en votación econormca s pregunto si estan de acuerdo en la aprobación del contenido del dictamen les pid levanten la mano.

Regidora Alina Hernandez: Para antes Sindico. las ?s rvaciones que hicimos entonces si se van a incluir todas.

M
 de
 ración
 M
 GYROSIVA
 Hoyta Buata

Hoyta

J
-f

-Z-

Sindico: Es correcto

Regidora Alina Hernandez: Si, ok, gracias.

Regidora Miroslava Maya: Sindico, bueno antes, es que no me quiero quedar con la duda, lo que pasa es que hablo muy rapido la Regidora, pero hubo un, donde ella pedia que se hiciera la validaci6n, pero yo creo que es como esta manifestado, no puedes pedir una validaci6n sin tener todo antes, necesitas tener todo como mencionaba ella y ya la validacion que se vaya, que lo estaria aprobando esta Susana.

Regidora Alina Hernandez: Haber cual articulo es.

Regidora Miroslava Maya: Lo que pasa es que mencionabas que se tenia que validar antes.

Sindico: !Que articulo es?

Regidora Daniela Chavez El 25

Regidora Alina Hernandez: Asi, previamente validado~or la

Regidora Miroslava Maya: Osea es que no, la valid~6n porque seria como doble.

Lie. Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios: Primero los proyectos de acuerdo a lo aqui me senala y posteriormente para su aprobaci6n ya cuando pasa a la comisi6n es cuando validado.

Regidora Alina Hernandez: Entonces en lugar de previamente debidamente.

Sindico No, es que es posterior el acto.

Regidora Miroslava Maya: Aja, posterior, eso ya despues lo tendria que, creo que Susana, bueno en este caso le corresponderia a Susana revisarlo. De Obras, bueno de la Coordinaci6n.

Regidora Daniela Chavez: Entonces como quedo.

Sindico: Conforme al procedimiento, entiendo que es posterior

Lie. Martha Lira Jefa de Regularizaci6n de Predios: validaci6n.

Regidora Miroslava Maya: Si, lo unico que ella pedia es que fuera previo.

Regidora Daniela Chavez: Si, ah ya, seria posterior.

Regidora Alina Hernandez: Porque ni puede ser previo, seria posterior.

Sindico: Porque tiene que estar integrado al proyecto, es correcto.

Regidora Alina Hernandez: !Entonces como podria ser? Para complementar mi, posteriormente validados por la junta.

Sindico: Eso lo agregamos.

No habiendo mas discusi6n respecto de este tema, en votaci6n economica les pregunto si estan de acuerdo en la aprobaci6n del contenido del dictamen les pido --i-tevaritela mano. Aprobado.

En Abstenci6n: Regidora Alina Hernandez y Daniela Chavez

Se aprueba por la Comisi6n Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Comisi6n Edilicia de

que venir
Miroslava
Susana
la

-c: ft
"

(JI.- -./



Regularización de Predios como coadyuvante el Dictamen que acumula los turnos asignados con el numero de acuerdo 786/2018/TC y 1223/2019/TC donde se aprueba y autoriza abrogar el Reglamento Municipal de Regularización para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque asi como la expedición del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Continuando con la sesión, respecto al cuarto punto de la orden del dia, que son Asuntos Generales, les pregunto a los asistentes, si tienen algo que manifestar.

Como quinto punto, declaro clausurada la Sesión siendo las 12:16 (doce horas con dieciseis) del dia 20 de Enero del 2020. Gracias por su asistencia.

Integrantes de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

~
!-----

— — ~

<

~A!AzARMARTINEZ
PRESIDENTE

HECTOR JUAN PERFECIFO RODRIGUEZ
VOCAL

J

DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA
VOCAL

Hogla Bustos
HOGLA BUSTOS SERRANO
VOCAL

MIROSLAVA MAYA ÁVILA
VOCAL

MIROSLAVA

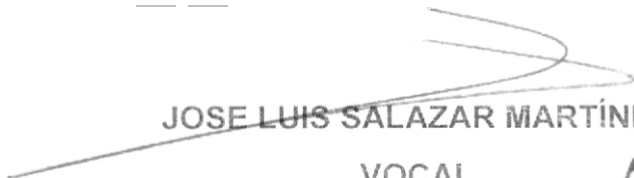
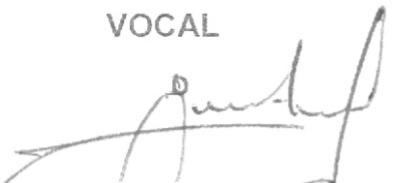


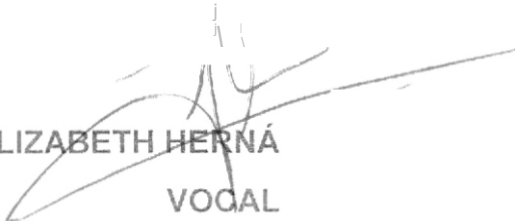
ALFREDO BARBA MARISCAL
VOCAJ..


ALINA ELIZABETH HERI
VOC KSTANEDA

Integrantes de la Comision Edilicia de Regularizacion de Predios


MARIA ELOISA GAVINO ESTRADA
PRESIDENTA


JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
VOCAL

EZ AMBRIZ
VOCAL

ALFREDO BA;BA MARISCAL
VO'AL

ALINA ELIZABETH HERNÁ
VOCAL EDA